

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobres, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

REEMPLAZOS

Circular.

Recomendado por el Excelesísimos Sr. Ministro de la Gobernación, según telegrama fecha 21 del actual, que se excite al celo de los Alcaldes de esta provincia para que por cuantos medios estén á su alcance

activen la incorporación de reclutas que se hallen con licencia ilimitada á sus respectivas Zonas, siempre que éstos pertenezcan á Regimientos de Infantería y Batallones de Cazadores que no hayan dado contingente para Cuba; teniendo en cuenta que la reconcentración de dichos reclutas en las capitales de Zona tendrá lugar el día 25 del mes actual.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes é interesados.

León 21 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver.

PESAS Y MEDIDAS

En vista de lo que dispone el artículo 60 del vigente reglamento, la

comprobación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en las poblaciones cabezas de partido judicial de esta provincia, en los días que á continuación se expresan; siendo las horas de oficina de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde:

Mes de Enero

Ayuntamiento de Astorga, los días 24 y 25.

Ayuntamiento de La Bañeza, los días 27 y 28.

Ayuntamiento de Sahagún, los días 30 y 31.

Mes de Febrero

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, día 3.

Ayuntamiento de Ponferrada, los días 6 y 7.

Ayuntamiento de Villafranca, día 9.

Los señores Alcaldes publicarán los correspondientes bandos haciendo saber á los comerciantes é industriales establecidos en los respectivos Municipios, el día en que deben concurrir con las pesas, medidas é instrumentos de pesar para su contrastación.

Dichas autoridades harán saber á los referidos industriales la responsabilidad en que incurren los que faltan al cumplimiento del citado servicio.

León 20 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

JEFATURA DE MINAS

Transcurrido el plazo señalado en el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, sin que los registradores de las minas que se indican en la presente lista hayan satisfecho los derechos de expedición de los títulos de propiedad respectivos, según se les avisó en el Boletín oficial de 9 de Julio y 12 de Agosto últimos, he dispuesto por providencia de esta día la cancelación de los expedientes de dichas minas, declarando franco y registrable el terreno.

Número del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Nombre del registrador	Vecindad	Término municipal en que radica la mina
464	Goya	Hulla	D. Juan del Valle	Aviados	Valdepiélagos
409	Ardonesa	Cinz	• Gervasio Castrillo	Ardón	Vegacervera
513	La Fabiana	Carbón	• Feliciano García	La Robla	La Pola de Gordón
106	Ricardo	Cobre	• Niceto Garro	Oviedo	Rodiezmo
199	Aurora	Idem	• Manuel García	Villayana (Oviedo)	Idem
238	Fausta	Hierro	• Isidoro Rotaache	Bilbao	Idem
631	La Tarsija	Idem	• Marcos Tascón	Orzonaga	Valdepiélagos
813	Santa Marina	Cobre	• Ramón Sánchez	Vegamián	Vegamián
431	Luisa	Carbón	• José Tejerina	Salomón	Reyero
252	La Babiana	Idem	• Fermín Rodríguez	Genestosa	La Majúa
231	Julita	Cobre	• José Prieto	Villamanín	Cármenes
462	X	Carbón	• Angel Balbuena	Las Salas	Priero
192	La Sorpresa	Cobre	• Laureano Suárez	Cármenes	Cármenes
226	Evarista	Hierro	• Francisco Pérez	Paluzuelo	Matellana
786	Flora	Carbón	• Ildefonso Castro	Riaño	Villayandre

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley.
León 18 de Enero de 1896.—El Gobernador, **José Armero**

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Reconocida por el Gobierno de S. M. la preferencia absoluta del pago de obligaciones de primera enseñanza, y resultando de lo ingresado ayer por la Delegación de Hacienda en la Caja especial del ramo, por las correspondientes á las vendidas en 31 de Diciembre próximo pasado, un déficit de relativa consideración, prevengo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se figuran en la relación que se anota al final, que si en el improrrogable plazo de ocho días no saldan los descubiertos que respectivamente se les asignan, aunque ajeno por completo á mi carácter, consecuente en mi decidido propósito de que los maestros sigan al corriente en sus pagos, usaré de los medios coercitivos que me conceden las leyes contra los morosos, sin más aviso que la presente.

León 21 de Enero de 1896.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Castriello de los Polvazares.	53 30
Magaz	245 38
San Justo de la Vega.....	275 42

AYUNTAMIENTOS

Ptas. Cts.

Villarejo.....	548 38
Bercianos del Páramo.....	63 52
Castriello de la Valduerna.....	222 52
Destriana.....	103 03
San Adrián del Valle.....	75 61
Santa Elena de Jamuz.....	19 07
Santa María del Páramo.....	195 68
Cuadros.....	6 19
San Andrés del Rabanedo.....	114 24
Villadangos.....	83 01
Villablino.....	578 77
Borrenes.....	83 01
Los Barrios de Solas.....	51 50
Riáño.....	171 58
Almanza.....	127 18
Villacé.....	26 70
Villademor.....	10
La Pola.....	159 18
Rodiezmo.....	7
Vegacervera.....	14
Cacabelos.....	90 66
Carucedelo.....	533 51
Paradaecca.....	100 04
Sancedo.....	386 82
San Martín de Moreda.....	383 46
Vega de Espinareda.....	287 48
Vega de Valcarlos.....	154 52
Villadecanes.....	418 74
Trabadelo.....	42 93

35linea.

DON FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Juan Fabres Carreras, vecino de Caboalles de Abajo, se ha presentado en el día 23 del mes de Diciembre, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias

de la mina de carbón llamada *Agustina*, sita en término de San Miguel de Luceana, paraje llamado Las Maseronas, Ayuntamiento de Villablino de Luceana, y linda al E., con monte de Losas, al S. y N., con dehesa boyal de San Miguel, y al O., con tierras particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata que está próximamente en el medio de Las Maseronas; desde este punto se tomarán 600 metros al N., 300 al E., 150 al S., y 50 al O.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 14 de Enero de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

Hago saber: Que por D. Juan Fabres Carreras, vecino de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, se ha presentado en el día 23

del mes de Diciembre, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Fabre*, sita en término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino de Luceana, y linda por el Norte, con sierra de Carroquesado; al Noroeste, con valla del Abadui; al Oeste, con Las Fontaninas, y al Sur, con el río de La Magdalena: es un terreno común y prados particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una cabaña de la propiedad de Don Angel Campillo; desde este punto se tomarán al Norte 400 metros; al Este, 300 metros; al Noroeste, 300 metros, y otros 300 al Sur.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el señor Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 14 de Enero de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

RELACIÓN de las operaciones periciales que practicará el personal facultativo de este Distrito, las cuales darán principio en los días y minas que en ella se expresan:

FECHAS	Número del expediente	Minas	Términos	Registradores	Representantes	Operaciones
Del 30 de Enero al 6 de Febrero	925	Truchas 1.ª	Pozos.....	D. Antonio Conejero.....	D. Eugenio Galeote..	Demarcación
» 2 de Febrero al 9 id.	926	Truchas 2.ª	Manzaneda.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.
» 5 id. al 12 id.	927	Truchas 3.ª	Villar del Monte.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.
» 7 id. al 14 id.	928	Truchas 4.ª	Pozos.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.
» 11 id. al 18 id.	928	Perla.....	Villanueva de la Tercia.	D. Pedro Alzaga.....	»	Idem.
» 13 id. al 20 id.	921	Esperanza.....	Vega.....	» Antonio Arias.....	»	Idem.
» 16 id. al 23 id.	918	Caprichosa.....	»	» Fernando Díez Rodríguez	»	Idem.

León 18 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

COMISIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

Segunda subasta de haciñas, con destino á los acogidos en el Hospicio de León.

El día 6 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación la segunda subasta de haciñas, con destino á los acogidos en el Hospicio de León, empezando dicho suministro de 400 quintales métricos el día 15 de dicho mes, y terminando en 30 de Octubre del año actual, al precio de 28 pesetas 26 céntimos cada quintal métrico, y bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 27 de Setiembre último.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial de 18 del corriente, se pone en conocimiento del público. León y Enero 20 de 1896.—El Vicepresidente, Sabas M. Granizo.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las declaraciones de productos, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente relación, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente el error ó ocultación que en ellas se haya cometido. Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trate de reparar.

Número del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUÑO	Quintales métricos estruados en el trimestre	Valor del quinto á boca de mina	Importe del 2 por 100 sobre el producto bruto
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Carmonda.....	Hulla.....	D. José de Aizpuru.....	5.689	» 43	49
21	Ramona.....	Idem.....	» Manuel Iglesias.....	19.757	» 41	158 06
30	Emilia.....	Idem.....	El mismo.....	19.757	» 40	158 00
35	Pastora y otras.....	Idem.....	Sociedad hullera Vasco-Leonesa.....	27.113	» 40	216 90
38	Avita.....	Idem.....	D. Sotero Rico.....	15.695	» 53	166 36
39	Damasía á Bernesga n.º 8	Idem.....	El mismo.....	15.695	» 53	166 36
45	Unica.....	Idem.....	Sociedad de Sabero.....	10.012	» 40	80 09
73	Chimbo y otras.....	Idem.....	Sociedad carbonifera de Matalana.....	16.480	» 50	164 80
101	Manuela.....	Idem.....	D. Vicente Miranda.....	280	» 43	2 60
297	Conchita.....	Idem.....	» Felipe Rodríguez.....	155	» 50	1 55

León 16 de Enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Desde el día de la fecha, queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda el pago á los Ayuntamientos de los recargos municipales que sobre las contribuciones territorial é industrial les corresponde percibir en el segundo trimestre del

actual año económico, hasta el 30 del mes actual, en que termina el plazo señalado.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales.

León 16 de Enero de 1896.—Eusebio López Pulido.

Por acuerdo de la misma de 8 del corriente, y por que las relaciones de deudoras pasadas por el Agente ejecutivo de la 3.ª zona de La Bañeza, D. Juan Santos Romero, no fueron requisitadas en la forma que preceptúa el párrafo 2.º del art. 28 de la instrucción de apremio de 12 de Mayo de 1888, dentro de los plazos marcados en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1886,

Real orden de 10 de Febrero de 1894 y caso 8.º del artículo é instrucción citados, han sido declarados responsables del importe de los valores pendientes de cobro, comprendidos en dichas relaciones, por las cantidades, presupuestos y conceptos que se expresarán, las Comisiones de evaluación de los Ayuntamientos siguientes:

3.ª ZONA DE LA BAÑEZA

AYUNTAMIENTOS	EJERCICIOS												TOTAL GENERAL Pesetas Cts.
	1890-91			1891-92			1892-93			1893-94			
	Territorial Pesetas Cts.	Industrial Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	Territorial Pesetas Cts.	Industrial Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	Territorial Pesetas Cts.	Industrial Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	Territorial Pesetas Cts.	Industrial Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	
Quintana del Marco...	85 27	» »	85 27	147 60	» »	147 60	294 40	» »	294 40	494 29	» »	494 29	1.021 76
Ropernelos del Páramo.	43 88	» »	43 88	69 90	» »	69 90	119 18	» »	119 18	221 17	» »	221 17	454 13
San Adrián del Valle...	81 05	» »	81 05	85 38	» »	85 38	263 27	15 16	278 43	442 94	» »	442 94	887 80
Pozuelo del Páramo...	61 85	» »	61 85	60 28	40 23	100 49	108 97	» »	108 97	349 37	» »	349 37	620 68
La Abúgua.....	96	16 88	112 38	102 08	» »	102 08	181 16	40 23	221 39	422 36	» »	422 36	858 21
Alfija de los Melones...	203 83	» »	203 83	215 13	15 15	230 28	868 01	» »	868 01	1.190 89	17 22	1.208 11	2.310 23
Santa Elena de Jamuz.	382 75	28 02	451 67	538 01	113 12	649 13	850 81	148 68	999 49	1.228 83	281 55	1.510 38	3.610 67

El referido acuerdo se comunica de oficio en esta fecha á los respectivos Alcaldes; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 61 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, se publica en el Boletín oficial, considerándose así hecha la notificación administrativa, y comenzando á correr el plazo para apelar, transcurridos ocho días desde la publicación, cuyo plazo, según se advierte á la Alcaldía, es, de conformidad con el art. 84 del mencionado Reglamento, el de quince días útiles, por conducto de la Delegación de Hacienda para ante el Excmo. Sr. Ministro, previo el ingreso en las arcas del Tesoro de las cantidades de que se les declara responsables, á tenor de lo prevenido en el art. 87 del expresado Reglamento. León 16 de Enero de 1896.—Eusebio López Pulido.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Sariego

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Carbajal, en la noche del día 5 del corriente ha recogido una vaca extraviada; cuyas señas son:

Pelo castaño, asta alta bastante grande, la cola rebonada; cuya vaca se halla en poder de Vicente García, vecino del mencionado pueblo de Carbajal.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que su dueño pase á recogerla, previo el pago de los gastos de custodia y manutención.

Sariego 8 de Enero de 1896.—El Alcalde, Santiago Enriquez.

Alcaldía constitucional de Barjas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este término municipal, para el año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes del mismo manifiestan por escrito á dicha Junta, en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, las variaciones que por transmisión de dominio hayan sufrido en su riqueza, conforme al artículo 48 del reglamento vigente.

Advertiendo que no se admitirá traslación alguna de dominio sin que los interesados hagan constar el pago de los derechos á la Hacienda, como está prevenido.

Barjas 13 de Enero de 1896.—El Alcalde, Constantino Soto.

Alcaldía constitucional de Villagatón

A fin de formar nuevo amillaramiento que sirva de base al repartimiento territorial de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que posean ó administren fincas rústicas en este término municipal, presenten en todo el corriente mes, y en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones juradas de todas ellas sujetas á dicho impuesto, para lo que podrán recoger los correspondientes impresos de la citada Secretaría; en la inteligencia, que si no las presentan en el plazo ya dicho, la Junta

pericial, si lo creyese conveniente, las hará de oficio, sin que después tengan derecho á reclamación de ningún género los interesados; pues así está acordado por el Ayuntamiento y Junta respectiva.

Igualmente presentarán relación de las variaciones que hubiesen experimentado en la riqueza urbana desde la confección del registro fiscal de edificios y solares, acompañando á éstas el documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villagatón 12 de Enero de 1896.—El Alcalde, Santiago García.

JUZGADOS

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro López, vecino de León, de ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, gastos y costas á que fué condenado D. Fernando González, vecino de Paradilla, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un barcillar, término de Paradilla, al sitio de los Nistales, de cabida de tres celomines: linda Oriente, otro de Matías Crespo, ignorándose los demás linderos; tasado en treinta y cinco pesetas..... 35

2.ª Otro barcillar, en el mismo término, al sitio de la Cuesta, de cabida de una hemina: linda Oriente, tierra de José González, vecino de San Felisimo; tasado en setenta y cinco pesetas..... 75

El remate tendrá lugar el día

veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Valdefresno y su Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la antelación debida, sobre la mesa del Juzgado, al diez por ciento de dicha tasación; advirtiéndose que no consta la existencia de títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria; dabiéndose de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa á once de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Santos Crespo, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro López, vecino de León, de ciento setenta y siete pesetas, gastos, y costas á que se halla condenado D. Pascual Gutiérrez, vecino de Villaseca y otros, en juicio verbal civil colchabrado en este Juzgado, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un majuelo, en término de Villaseca, al sitio de los Canos, centenal, de tres celomines, con setenta plantas: linda O., barcillar de Matías Díez, de Paradilla; M., otro de Bernardo García; P., otro de herederos de Simón Hidalgo, y N., otro de Telesforo García; tasado en cuarenta pesetas..... 40

2.ª Otro barcillar, en dicho

término y sitio, de tres celemines, centenal: linda O., otro de Ignacio Gutiérrez; M. y N., se ignora, y P., senda; tasado en cuarenta pesetas. 40

3.ª Una casa, en el casco de dicho pueblo, a la calle de los Golmaros, que se compone de un armante: al O., cerrada de tapia, y un tramo doblado, con sus puertas de calle y corral: linda O., huerto de Santiago Salas; M., otro de Narciso Martínez; P. y N., calle de su nombre; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450
(Estos bienes corresponden a Pascual Gutiérrez.)

Bienes de Felipe González

1.ª Un barcillar, término de Valdefresno, a la Varga, de tres celemines, poblado de cepas: linda O., camino; M., otro de Pascual Gutiérrez; P., Simón Tascón ó lindero, y N., se ignora; tasado en sesenta y cinco pesetas. 65

2.ª Otro en término de Arcañueja, al Trauco, de un celemin: linda O., otro de Cristeta de Robles; P., otro de herederos de Pedro Gutiérrez, y M. y N., se ignora; tasado en veinte pesetas. 20

3.ª Unos suelos de una casa, en el casco del pueblo de Villacete, que lindan O., terreno de Simplicio González; N., calle pública, ignorándose los demás linderos; tasados en cinco pesetas. 5

4.ª Una tierra, término de Paradilla, a Bollegos, de dos celemines, centenal, cuyos linderos se ignoran; tasada en ocho pesetas. 8

El remate tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Valdefresno, y su Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado, con la debida anticipación, el diez por ciento de dicha tasación; advirtiéndose que no consta la existencia de títulos, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria; debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa a once de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santos Crespo.—Por su mandado, Manuel Prieto.

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que para hacer pago

a D. Manuel Prieto, vecino de León, de pesetas, gastos y costas, que le era en deber D. Fernando González, vecino de Paradilla, y a que se halla condenado en juicio verbal civil que se le siguió en este Juzgado, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un barcillar, en término de Paradilla, al sitio de la Cuesta, de seis celemines; linda O., tierra de Manuela García; M. y P., barcillar de Andrés de Castro, y N., otro de Bernardo García; tasado en ochenta pesetas. 80

2.ª Una tierra, en el mismo término, al sitio de la Marina, de dos celemines, triguil: linda P., otra de Casiano Fuertes; N., otra de Francisco Sánchez, vecino de Paradilla; ignorándose los demás linderos; tasada en quince pesetas. 15

3.ª Otra tierra, triguil, en el mismo término, al camino de San Felisimo, de seis celemines; linda O., otra de Francisco Sánchez; M., camino de León; P., camino de San Felisimo que va a Villaseca, y N., se ignora; tasada en veintiocho pesetas. 28

El remate tendrá lugar el día veintisiete de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Valdefresno y su Casa Consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen, con la anticipación debida, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación; advirtiéndose que no consta la existencia de título de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlo por medio de información posesoria; debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa a once de Enero de mil ochocientos noventa y seis, de que yo el Secretario, certifico.—Santos Crespo.—P. S. M., Manuel Prieto.

D. José Martínez Mancoñido, Juez municipal de este Distrito de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a Mariano Gago Pesado, vecino de este pueblo de Zotes, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del deudor Agapito Sastre, con la rebaja de un veinticinco por ciento, por ser ésta la segunda, los bienes siguientes:

1.ª Una casa, en el casco de este pueblo de Zotes, en la calle de Atocha, sin número, por hallarse sin puerta: se compone de diferentes

habitaciones, cubierta de teja: linda Oriente, otra de Andrés Caenola; Mediodía, dicha calle; Poniente y Norte, otra de Fernando Grande; tasada en noventa y tres pesetas y cincuenta y siete céntimos. 93 57

2.ª El fruto pendiente de treinta heminas de tierra, consistente en trigo y centeno; tasado con dicha rebaja en noventa y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos. 94 75

Total. 188 32

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de Febrero, a las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su avalúo, y que el rematante tendrá que conformarse con testimonio de adjudicación del inmueble, por no habérsele suplido los títulos de propiedad.

Dado en Zotes del Páramo a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Andrés Trapote.

D. Juan Oblanca Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago a D.ª María García, vecina de León, de la cantidad de ciento cuatro pesetas y costas del expediente, que le está adeudando Pedro Fernández Villaverde, vecino de este pueblo, se sacan a pública subasta un prado, término de este pueblo, a la Rodeira, cerrado, sacano, de cinco celemines de cabida: linda a Oriente, prado de Francisco Fernández; Mediodía, prado de Tomás Láz; Poniente, el de Juan Robla, y Norte, camino; tasado en ciento sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en este pueblo y calle de Iglesia; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haya consignado previamente en la mesa de este Juzgado diez por ciento de la misma; siendo de advertir que el rematante se habrá de conformar con el testimonio del remate; siendo de cuenta del mismo la adquisición de título de la finca si lo exigiere.

Dado en San Andrés del Rabanedo a quince de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Juan Oblanca.—Por su mandado, Pedro Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Cédulas personales

D. Julián García Clamente, Recaudador y Agente ejecutivo para la cobranza de cédulas personales, por la vía de apremio en esta capital.

Hago saber: Que por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, a quien presenté la relación de descubiertos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto de las cédulas personales del actual ejercicio los comendados en la precedente relación, quedan incursos en las penalidades establecidas en el art. 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y se harán efectivas según determina la de apremios de 12 de Mayo de 1888.—León 8 de Enero de 1896.—El Administrador, P. L. L. González.»

Y en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia, de que si transcurren las veinticuatro horas después de la notificación sin verificar el pago del total, se procederá al embargo y venta de bienes muebles y semovientes.

León 11 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo, Julián García Clamente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta de leñas de carbonco

Se hace de la existente en los cuarteles 8.º y 9.º del monte de Valderrodezo de Lugán (León), propio del Excmo. Sr. Conde de Poñaranda, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto: en Madrid, calle de Recoletos, número 21, Hotel, y en León, casa de D. Epigmenio Bustamante, Serranos 14.

El acto tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Bustamante.

Se anuncian en venta por los testamentarios de D. Andrés González, Páramo que fué de Caneco, dos casas, sitas en la ciudad de León: una calle de la Hoz, núm. 6, y la otra plazuela de Santa Ana, número 48, ésta con su huerta. Los que se interesen veanse con D. José Rodríguez, Platerías, 10, León.